



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. ADM-2026-042

QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) cuenta con la Comisión Técnica Especial de Medioambiente (COMTEMA), creada en noviembre de 1998 durante su VIII Asamblea General Ordinaria, con el propósito de promover el desarrollo de auditorías ambientales, fomentar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en materia de gestión ambiental y apoyar la incorporación de criterios de sostenibilidad en el ejercicio del control gubernamental.
2. En consonancia con las iniciativas impulsadas por la OLACEFS, el 19 de agosto de 2010, mediante Resolución núm. 2010-027-04, el Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó la creación de comités y comisiones pares a las establecidas por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, dentro de las cuales fue conformada la Comisión Técnica Especial del Medioambiente (COMTEMA).
3. Posteriormente, el 27 de octubre de 2025, mediante Acta núm. PL-X-2025-007, el Pleno reafirmó su compromiso institucional con la protección y gestión del medioambiente, ratificando la continuidad de la Comisión Técnica Especial de Medioambiente, como un mecanismo orientado a fortalecer la sostenibilidad ambiental en el ejercicio del control externo y la fiscalización pública.

4. Sobre esta base, la Cámara de Cuentas reconoce la protección, conservación y preservación del medioambiente como pilares para una gestión institucional responsable y sostenible. En consecuencia, la Política de Gestión Ambiental y Sostenibilidad que se somete a aprobación mediante la presente resolución establece los principios y lineamientos institucionales para integrar criterios ambientales y climáticos en la planificación, operación y mejora continua de los procesos, promoviendo el uso eficiente de los recursos y el desempeño ambiental de la institución.

II. Consideraciones de derecho

5. El objeto de la presente resolución es aprobar la Política de Gestión Ambiental y de Sostenibilidad de la Cámara de Cuentas, en observancia de las buenas prácticas debidamente alineadas con las normas internacionales aplicables a las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS).
6. Conforme al artículo 248 de la Constitución dominicana, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con personería jurídica, carácter técnico y autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, para crear y autogestionar sus procesos.
7. De igual forma, el artículo 138 del texto constitucional establece que la Administración Pública debe regirse por los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.
8. En ese sentido, resulta necesario establecer los lineamientos y compromisos institucionales de la Cámara de Cuentas orientados a la protección del medioambiente, el uso eficiente y responsable de los recursos, la sostenibilidad institucional y la mitigación y adaptación frente al cambio climático, promoviendo una cultura organizacional fundamentada en la mejora continua, la transformación digital, la responsabilidad social y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.
9. Asimismo, esta política busca fortalecer la gestión institucional mediante la implementación de prácticas sostenibles que contribuyan a la reducción de impactos ambientales derivados de las operaciones institucionales, en coherencia con los principios de eficiencia, transparencia, ética pública y sostenibilidad.
10. En consonancia con la Adenda 1:2024 sobre Acción Climática¹, emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y aplicable a las normas ISO 9001, ISO 37001 e ISO 37301, la política objeto de aprobación mediante la presente resolución incorpora la consideración del cambio climático como un elemento del contexto institucional y de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, cuando resulte pertinente, fortaleciendo la integración de estos aspectos en la planificación, operación y mejora continua de los procesos institucionales.

¹ Amendment 1: Climate Action Changes.

11. En atención a lo anterior, y luego de las evaluaciones técnicas correspondientes, se considera pertinente formalizar la aprobación de la referida política, a fin de dotar a la institución de instrumentos normativos actualizados, coherentes y alineados con las disposiciones legales vigentes y las mejores prácticas internacionales, garantizando su aplicación obligatoria.
12. Con el propósito de asegurar la implementación efectiva de las mejoras esenciales derivadas de la presente resolución, y considerando que su ejecución demanda acciones progresivas y debidamente estructuradas, se instruye las áreas que integran la Comisión Técnica Especial de Medioambiente a efectuar de manera inmediata las adecuaciones correspondientes. Dichas acciones deberán realizarse con el apoyo y acompañamiento de la Dirección de Gestión de Calidad, bajo la supervisión de la Presidencia, garantizando la correcta ejecución de los lineamientos institucionales establecidos.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana².

Vista: la Ley núm. 18-24³, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación General⁴.

Vista: la Ley núm. 247-12⁵, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 200-04⁶, general de Libre Acceso a la Información Pública, y su reglamento de aplicación⁷.

Vista: la Norma ISO 9001:APG⁸, sobre Grupo de Prácticas de Auditoría.

Vista: la Norma ISO 9000:2026⁹, vigente para Fundamentos y Vocabulario.

Vista: la Norma ISO 14001:2026¹⁰, del Sistema de Gestión Ambiental.

Vista: la ISSAI 140¹¹, de Gestión de la Calidad en las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Vista: la Norma ISO 14090:2019¹², sobre Adaptación al Cambio Climático.

Vista: la Norma ISO 50001:2018¹³, de Gestión de la Energía.

² Proclamada el 27 de octubre de 2024.

³ Del 27 de junio de 2024.

⁴ Aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 21 de noviembre de 2025, mediante la Resolución núm. ADM-2025-040 y modificado mediante Resolución núm. ADM-2026-019, del 26 de marzo de 2026.

⁵ Del 9 de agosto de 2012.

⁶ Del 28 de julio de 2004.

⁷ Aprobado mediante Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005.

⁸ Publicada en junio de 2026.

⁹ Publicada el 27 de mayo de 2026.

¹⁰ Publicada el 15 de abril de 2026.

¹¹ Del 1 de enero de 2023.

¹² Publicada el 24 de junio de 2019.

¹³ Publicada el 21 de agosto de 2018 (con Enmienda de Cambio Climático de 2024).

Vista: la Norma ISO 9001:2015¹⁴, del Sistema de Gestión de la Calidad.

Vista: la Resolución núm. ADM-2026-011¹⁵, que aprueba el Código de Ética e Integridad, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo.

Vista: la Resolución núm. 2010-027-04¹⁶, que aprobó la creación de comités y comisiones pares a las establecidas por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Vista: la Política de Gestión Ambiental y de Sostenibilidad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, identificada con el código PO-GA-02.

Vista: el Acta núm. PL-X-2025-007¹⁷, de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República.

Vista: la convocatoria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y el orden del día anexo, del catorce (14) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Política de Gestión Ambiental y de Sostenibilidad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la cual se incorpora como anexo y constituye parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER que la Política de Gestión Ambiental y de Sostenibilidad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana sea de cumplimiento inmediato y obligatorio para todos los procesos, áreas y servidores de la Cámara de Cuentas.

TERCERO: ORDENAR que la integración de la Comisión Técnica Especial del Medioambiente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, estará conformada por la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Análisis Fiscal y Presupuestario, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Escuela Nacional de Cuentas, la Dirección de Planificación y Desarrollo, la Dirección de Gestión de Calidad, Dirección General de Auditoría Externa y la Dirección de Comunicaciones bajo la supervisión del miembro del Pleno coordinador de la comisión.

¹⁴ Publicada el 15 septiembre de 2015(con Enmienda de Cambio Climático de 2024).

¹⁵ Del 5 de febrero de 2026.

¹⁶ Del 19 de agosto de 2010.

¹⁷ Del 27 de octubre de 2025.

CUARTO: ORDENAR a las áreas que integran la Comisión Técnica Especial de Medioambiente que, en el ámbito de sus competencias y bajo la aprobación de la Presidencia, adopten las medidas necesarias para la implementación, seguimiento y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental y de Sostenibilidad, garantizando además su difusión, conocimiento y observancia por parte de todos los colaboradores.

QUINTO: INSTRUIR a la Secretaría General que proceda a la notificación de la presente resolución a las áreas que integran la Comisión Técnica Especial del Medioambiente y a la Dirección de Gestión Presidencial para que realicen las acciones necesarias para la ejecución efectiva de la misma y su publicación en el portal web institucional.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días de julio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que el original relativo a la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiséis (2026), contentiva de cinco (5) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria General

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/70badffa-913d-49c1-b830-421ef8e370b7>

